## RE EVALUACION ECONOMICA INICIAL

NEIVA, 21 DE DICIEMBRE DE 2021

Señor:
**MY. ARMANDO SANCHEZ SUAREZ**
GERENTE DEL PROYECTO

**ASUNTO**: RE EVALUACION ECONOMICA INICIAL EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA **No. 220 – DISAN EJC / CENAC NEIVA – 2021, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LOS "SERVICIOS DE OPTOMETRIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC09 CON APALANCAMIENTO VIGENCIA 2021 Y VIGENCIA FUTURA 2022".**

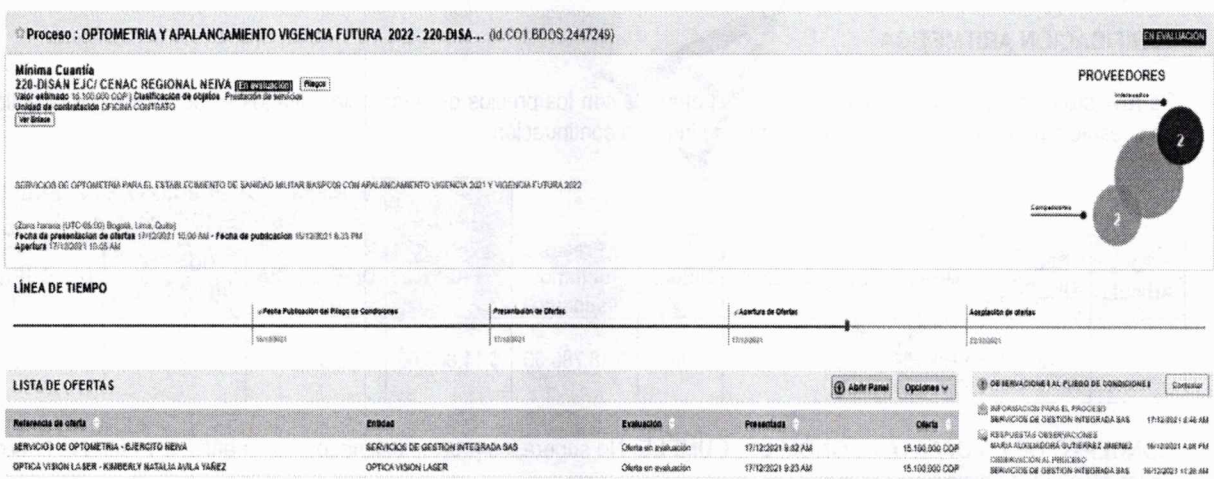
Respetuosamente y en atención a la revisión de las ofertas presentadas dentro del proceso del asunto, el comité económico evaluador se permite presentar el re evaluación económica inicial de la oferta con el menor valor, que corresponde a la presentada por la **OPTICA VISION LASER**

### 1. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial asignado para del presente proceso es de **VIGENCIA FUTURA 2022 QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) MCTE**, **IVA INCLUIDO, APALANCAMIENTO 2021 CIEN MIL PESOS ($100.000,00) MCTE**, **IVA INCLUIDO**, respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.22821** expedido por el Jefe de Presupuesto.

### 2. PROPONENTES

**Dos (2) empresa,** presenta oferta económica al proceso, según portal de contratación SECOP II.








Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
**Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co**

icontec ISO 9001 SC8310-1 IQNet

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**

**ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

*De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 "la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo precio, y así sucesivamente" ... y para efectos de establecer el valor de las ofertas, se realiza la sumatoria de los ítems requeridos por cantidades unitarias de las ofertas presentadas arrojando los valores totales ofertados.*

| ITEM | NOMBRE DEL OFERENTE | DOMICILIO | NIT | REGIMEN CONTRIBUTIVO | VALOR TOTAL DE LA OFERTA MENOS EL IVA | ORDEN DE ELEGIBILIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | OPTICA VISION LASER | NEIVA | 1075249737-3 | 49 - No responsable de IVA | $ 11.800,00 | 1 |
| 2 | SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS | NEIVA | 900477525-7 | 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA | $ 17.000 | 2 |

## 3. EVALUACION ECONOMICA

El comité evaluador procede a realizar la evaluación económica del único oferente.

**OPTICA VISION LASER**
**NIT.** 1075249737-3
**RL.** KIMBERLY NATALIA AVILA YAÑEZ
**DOMICILIO: HUILA -NEIVA**
**VALOR OFERTA ECONOMICA: $ 11.800**

**VERIFICACION ARITMETICA**

Se revisaron las operaciones elaboradas por el oferente con los precios de referencia unitarios establecidos por la entidad en el estudio previo e invitación pública, como se indica a continuación:

| Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | OPTICA VISION LASER | VERIFICACION PRECIOS DE REFERENCIA VS PRECIOS OFERTADOS | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | DIFERENCIA | CUMPLE /NOCUMPLE | DESCUENTO |
| 1 | 85121700 | CONSULTA PRIMERA VEZ OPTOMETRIA | 1,00 | UN | $ 18.786,00 | $ 11.800,00 | $ 6.986,00 | CUMPLE | 37% |

**CONCEPTO DE LA OFERTA ECONÓMICA. CUMPLE**. No supera los precios estimados por la entidad y oferta la totalidad de los elementos objeto del proceso.

**CORRECCCION ARITMETICA**: No se realiza corrección aritmética con respecto al valor total de la oferta, económica presentada:

**VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA: $ 11.800**

## VERIFICACIÓN DOCUMENTOS DE ORDEN ECONOMICO

- REGISTRO UNICO TRIBUTARIO. **CUMPLE (RUT - 49 -NO RESPONSABLE DE IVA)**



DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

¿Dónde estoy?: Inicio | Usuarios registrados

**Consulte su estado RUT.**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

| | | | |
|---|---|---|---|
| NIT | 1075249737 | DV | 3 |
| Primer Apellido | AVILA | Segundo Apellido | YAÑEZ |
| Primer Nombre | KIMBERLY | Otros Nombres | NATALIA |
| Fecha Actual | 28-04-2021 11:51:22 | | |
| Estado | REGISTRO ACTIVO | | |

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN

- LISTADO TOTAL DE PRECIOS. **CUMPLE**
- CERTIFICACIÓN BANCARIA**. CUMPLE**
- FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF. **CUMPLE**

## PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La CENAC NEIVA en este contexto, se acoge a lo estipulado en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN** emitida por Colombia compra eficiente, y a la presunción de precios artificialmente bajos de dos maneras cuando hay menos de 5 ofertas es decir ≤ 4, o de 5 ofertas o más, es decir ≥ 5, en un Proceso de Contratación Estatal así:

***Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas* es decir ≤ 4:**

- Se solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores o iguales al 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal.

**NOTA 1:** si la oferta del proponente no se encuentra menor o igual al 20% del **costo total,** pero en la oferta desagregada por ítems, se encuentra un valor por ítem o más ítems, con valor menor o igual al 20% del **costo unitario estimado por la Entidad Estatal, también se requerirá para que aclare.**

**NOTA 2:** siempre deberá aclarar uno a uno los ítems que la entidad le señale como precios presuntamente artificialmente bajos.

***Cuando la Entidad Estatal recibe* 5 ofertas o más, es decir ≥ 5**

- Se solicitará aclaración a los proponentes cuya oferta sea menor del valor mínimo aceptable que determine la Entidad Estatal.

  El valor mínimo aceptable resulta de aplicar el procedimiento estipulado en la guía anteriormente aludida, que para su desarrollo requiere realizar los siguientes pasos:

  1.Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

  2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de

cada ítem dentro de la oferta.

3. Calcular la desviación estándar del conjunto.

4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:
Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviación Estándar

**NOTA 1:** si la oferta del proponente no se encuentra debajo del mínimo aceptable, pero en la oferta desagregada por ítems, se encuentra un valor por ítem o más ítems, con un valor menor o igual al 20% del costo unitario estimado por la Entidad Estatal también se requerirá para que aclare.

**NOTA 2:** siempre deberá aclarar uno a uno los ítems que la entidad le señale como precios presuntamente artificialmente bajos.

Fuente: Colombia Compra eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

## 4. REQUERIMIENTO JUSTIFICACION POR PRECIOS PRESUNTAMENTE ARTIFICIALES

**Debido a que su oferta económica se encuentra en una de las causales estipuladas anteriormente como precio artificialmente bajo así:**

***Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas* es decir ≤ 4:**

(X) **Proponentes cuyas ofertas sean menores o iguales al 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal.**
() Proponentes cuyas ofertas desagregadas por ítems, se encuentra un valor por ítem o más ítems, con valor menor o igual al 20% del costo unitario estimado por la Entidad Estatal.

***Cuando la Entidad Estatal recibe* 5 ofertas o más, es decir ≥ 5**

**VALOR MINIMO ACEPTABLE DETERMINADO: ()**

() Proponentes cuyas ofertas sea menores del valor mínimo aceptable que determine la Entidad Estatal.
() Proponentes que no se encuentran debajo del mínimo aceptable, pero en las ofertas desagregadas por ítems, se encuentra un valor por ítem o más ítems, con un valor menor o igual al 20% del costo unitario estimado por la Entidad Estatal también se requerirá para que aclare.

Como el proponente **OPTICA VISION LASER,** se encuentra inmerso en uno o más, de los anteriores supuestos debe explicar por escrito y en detalle su oferta económica en cuanto a los precios presuntamente artificialmente bajos, esta explicación debe permitir el análisis completo de su oferta de precios y su sostenibilidad durante l vigencia del contrato, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

CANCELADA

Por lo tanto, se solicita a **OPTICA VISION LASER,** se permita allegar por medio de la plataforma SECOP II su justificación de precios artificialmente bajos, así:

- ✓ **CARTA DE SUSTENTACIÓN** general de su oferta, suscrita por el representante legal (aquí deberá consignar cada uno de los argumentos que considere necesarios).
  - ✓ **CUADRO DE PROYECCIÓN DE COSTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA** (reflejar los costos directos e indirectos) sustentación para cada uno de los ítems calificados como "PRECIO PRESUNTAMENTE ARTIFICIAL" (ver tabla en el numeral 4 evaluación económica revisión aritmética donde se identifican los precios presuntamente artificiales).

*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad*

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

- ✓ **SOPORTES:** Los argumentos consignados en la sustentación general y detallada por el oferente, deberán ser soportada con **todos aquellos documentos necesarios y suficientes** como: facturas de compra y/o cotizaciones (para determinar el valor estimado de los bienes cuando no es fabricante), balances financieros actualizados, convenios comerciales sí aplica, etc. (no podrán tener fecha posterior al cierre del proceso).
  - ✓ **LA JUSTIFICACIÓN** debe ser clara, precisa, amplia y suficiente.
  - ✓ **TRAZABILIDAD**: la entidad comparara los argumentos presentados con los soportes anexados.

Una vez se obtenga la información solicitada se procederá a analizar las respuestas y la CENAC REGIONAL NIEVA determinará la continuidad del oferente en el proceso contractual.

## 5. CONCLUSION

Este comité Evaluador determina que el oferente: **OPTICA VISION LASER**, **CUMPLE,** la totalidad de los requisitos económicos establecidos en la invitación pública del proceso de mínima cuantía **PROCESO 220-DISAN EJC/CENAC NEIVA–2021 PARA CONTRATAR LA "SERVICIOS DE OPTOMETRIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC09 CON APALANCAMIENTO VIGENCIA 2021 Y VIGENCIA FUTURA 2022".**

Dada la verificación por parte del comité económico evaluador, dando aplicabilidad a lo consagrado en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" establecida por Colombia Compra Eficiente-GMOAB-01, se corrobra que la información suministrada por el oferente **OPTICA VISION LASER** en su subsanación, anexa; experiencia aproximada de más de 8 años en el sector salud y su buen comportamiento en el mismo, realiza la respectiva proyección de costos en donde se evidencia su capacidad profesional en Optometría que garantice la prestación del servicio de salud, adicional en la carta de sustentación presenta los contratos que posee con diferentes entidades, la cual comprueba que no depende exclusivamente del presente proceso. Por lo tanto, el comité económico evaluador procede a habilitar al oferente para seguir con el proceso de selección.

**DOCUMENTO SUBSANADO:**

- **JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS PRESUNTAMENTE ARTIFICIALES.**

EXTRANJERIA

VISIÓN LÁSER OPTICAS
KIMBERLY NATALIA AVILA YAÑEZ
Optómetra – Universidad de la Salle

Neiva, 20 de diciembre de 2021

Señores
**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**
Establecimiento de Sanidad Militar ESM BASPCDP
Neiva

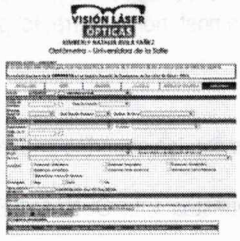
**Asunto:** Subsanación Evaluación técnica, jurídica y económica del proceso de mínima cuantía N°220 DISAN EJE/CENAC NEIVA 2021

**Consideraciones:**

1. Óptica Visión Láser, es establecimiento de comercio del régimen simplificado de propiedad de la suscrita, fue creado el 23 de enero del 2014; es decir, para la fecha cuenta con una experiencia aproximadas de **8 Años** en el sector de la salud. **(VERIFICAR REGISTRO MERCANTIL ADJUNTO A LA OFERTA) ANEXO I**



2. En el marco del desarrollo de sus actividades de apoyo terapéutico y en especial la consulta de optometría, y en mi calidad de profesional de la salud independiente, he cumplido fielmente y con estricta cabalidad los lineamientos no solamente indicados por la secretaría de salud municipal, departamental sino también la predicado por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás entes de control y vigilancia. En virtud a lo anterior, al realizar la CONSULTA en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, en la concomitante a **SANCIONES,** no se visualiza reporte negativo alguno que ponga en tela de juicio la actividad desarrollada.



3. Que para la vigencia del año 2019, 2020 y 2021, celebramos con ustedes CENAC NIÑA, **CONTRATOS DE LA MISMA NATURALEZA** para la prestación de servicios de salud de optometría para la población adscrita a su régimen en el departamento del Huila, para tal caso, la tarifa ofertada y aceptada en el marco del contrato de MISMA CUANTÍA No. 147 CENAC REGIONAL NEIVA 2020 **(ANEXO 2)** fue por un valor de $7.500 , así mismo la tarifa ofertada y aceptada en el marco del contrato correspondiente a la invitación pública 014 de 2019 **(ANEXO 3)** CENAC REGIONAL NEIVA, fue por un valor de $12.000 y por otra parte en el marco del contrato de mínima cuantía 100 **(ANEXO 4)** DISAN EJC CENAC NEIVA 2020, la tarifa ofertada y aceptada fue por valor de $5.600. **VERIFICAR SECOP II**





4. Que a lo largo de la experiencia del proceso mencionado en el numeral anterior, celebrado con ustedes, hemos podido interpretar y mejorar procesos administrativos que nos permiten mejorar las tarifas en favor de ustedes, sin correr el mínimo riesgo de incumplimiento.

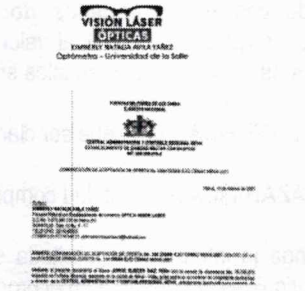
5. Que para la prestación del servicio de salud de Optometría, no requiere la contratación de un profesional de esta área, comadrona, que en mi calidad de Optómetra titulada de la Universidad de la Salle, pueda ejercer con el apoyo de una auxiliar la labor, situación que reduce gastos significativos para la prestación del servicio. **(VERIFICAR HOJA DE VIDA ANEXA A OFERTA – SECOP II) CONSULTAR RETHUS**



6. De esta manera se observa que las tarifas ofertadas por la suscrita KIMBERLY NATALIA AVILA YAÑEZ Y/O ÓPTICA VISIÓN LÁSER; han sido similares o inferiores a las ofertadas a ustedes en otrora (VER SECOP II), sin dejar de advertirse que en ninguno de los procesos ya ejecutados con el CENAC REGIONAL NEIVA ha existido falencia alguna o incumplimiento de las obligaciones en calidad de contratista, ofreciéndose en tal sentido un servicio de salud de optometría eficiente y eficaz para la población beneficiaria.



7. Que para la ejecución de los contratos celebrados con ustedes, hemos tenido la oportunidad de conocer la estructura de costos de la prestación del servicio de salud de optometría, y en mi calidad de profesional de la salud independiente, he cumplido fielmente y con estricta cabalidad los lineamientos no solamente indicados por la secretaría de salud municipal, departamental sino también la predicado por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás entes de control y vigilancia. En virtud a lo anterior, al realizar la CONSULTA en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, en la concomitante a **SANCIONES,** no se visualiza reporte negativo alguno que ponga en tela de juicio la actividad desarrollada.



**VERIFICAR SECOP II- ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS – KIMBERLY NATALIA AVILA YAÑEZ**

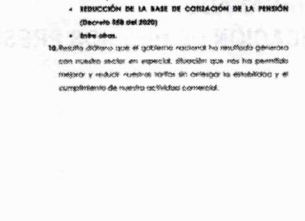
4. En el marco de mi experiencia como profesional, he logrado celebrar reiterados contratos con EPSs como Comfamiliar del Huila **(CONTRATOS ADJUNTOS a la oferta económica),** Sindicato Comfamiliar del Huila, CENAC NEIVA **(VER Secop II),** entre otros, a



8. Que actualmente tengo diferentes ingresos por contratos similares al que actualmente ofertamos nuestras tarifas, ello permite inferir que no será dependiente económicamente exclusivo de CENAC NEIVA. El ingreso por otros contratos corresponde entre otras contratos a:

a. CONTRATO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.122 DISAN EJC/ CENAC REGIONAL NEIVA-2021 OBJETO: SERVICIOS DE OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA ENFERMERIA DEL INTERIOR VIGENCIA 2021" $12.000.000 **ANEXO 5**

b. CONTRATO DE SUMINISTRO 612 DE 2021 – SINDICATO – COMFAMILIAR DEL HUILA ($20.651.397) **ANEXO 6**



c. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Nº C-41-007-2021 – COMFAMILIAR DEL HUILA EPS $90.899.992 **ANEXO 7.**

9. Por ello, aunado a la coyuntura económica generada por el aislamiento preventivo obligatorio decretado por el ministerio de salud y protección social a través de Resolución 385 del 12 de Marzo de 2020, en razón a la pandemia por efectos del COVID -19; posteriormente el gobierno nacional, emite el DECRETO 417 DE 2020 (Marzo 17) Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, y demás normas complementarias, tal situación, ha hecho emerger distintas factores y especial alcances que benefician a quienes prestamos servicios de salud, que a continuación enunciamos:

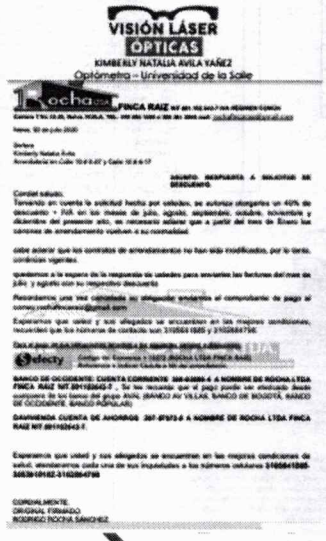
- **SUBSIDIO DE NÓMINA**
- **PROGRAMA DE APOYO AL PAGO DE PRIMA DE SERVICIOS**
- **BENEFICIO DE IVA PARA LOCALES COMERCIALES (Decreto 682 de 2020)**
- **REDUCCIÓN DE LA BASE DE COTIZACIÓN DE LA PENSIÓN (Decreto 558 del 2020)**
- **Entre otros.**

10. Resalto además que el gobierno nacional ha resultado generoso con nuestro sector en especial, situación que nos ha permitido mejorar y reducir nuestras tarifas sin arriesgar la estabilidad y el cumplimiento de nuestra actividad comercial.

VISIÓN LÁSER ÓPTICAS

KIMBERLY NATALIA AVILA YAÑEZ
Optómetra – Universidad de la Salle

11. Entre otras elementos **BENEFICOS** para Óptica Visión Laser, el arrendador del inmueble donde se encuentra ubicado Óptica Visión Laser, periódicamente y con posterioridad a la declaración de la emergencia sanitaria ha proferido ciertos beneficios a favor de la suscrita arrendataria, situación que ha garantizado minimizar gastos a la hora de la prestación de los servicios de salud de optometría ofertados.



VISIÓN LÁSER ÓPTICAS
KIMBERLY NATALIA AVILA YAÑEZ
Optómetra – Universidad de la Salle

Rocha Ltda **FINCA RAIZ**

Neiva, 10 de julio 2020

Señora
Kimberly Natalia Avila
Arrendataria en Calle 10 #4-07 y Calle 10 # 4-17

**ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE DESCUENTO.**

Cordial saludo,
Teniendo en cuenta la solicitud hecha por usteden, se autoriza otorgarles un 40% de descuento + IVA en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del presente año, es necesario aclarar que a partir del mes de Enero los cánones de arrendamiento vuelven a su normalidad.

otro aclarar que los contratos de arrendamiento no han sido modificados, por lo tanto, condiciones vigentes.

quedamos a la espera de la respuesta de usteden para enviarles las facturas del mes de julio y agosto con su respectivo descuento.

Recordamos una vez cancelada su obligación enviarnos el comprobante de pago al correo rochafincaraiz@gmail.com

Esperamos que usted y sus allegados se encuentren en las mejores condiciones, recuerden que los números de contacto son 3108841585 y 3102884798.

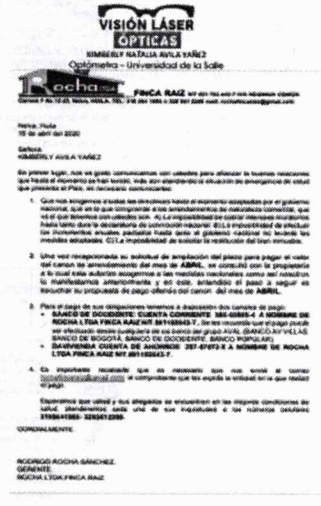
Dacty

**BANCO DE OCCIDENTE: CUENTA CORRIENTE 360-02885-4 A NOMBRE DE ROCHA LTDA FINCA RAIZ NIT 891100543-7** , Se les recuerda que el pago puede ser efectuado desde cualquiera de los bancos del grupo AVAL (BANCO AV VILLAS, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR)

**DAVIVIENDA CUENTA DE AHORROS 207-87072-8 A NOMBRE DE ROCHA LTDA FINCA RAIZ NIT 891100543-7**

Esperamos que usted y sus allegados se encuentren en las mejores condiciones de salud, atenderemos cada una de sus inquietudes a los números celulares 3108841585-3038301916Z-2102864798

CORDIALMENTE,
ORIGINAL FIRMADO
RODRIGO ROCHA SANCHEZ



VISIÓN LÁSER ÓPTICAS
KIMBERLY NATALIA AVILA YAÑEZ
Optómetra – Universidad de la Salle

Rocha Ltda **FINCA RAIZ**

Neiva, Huila
10 de abril del 2020

Señora
KIMBERLY AVILA YAÑEZ

En primer lugar, nos es grato comunicarnos con usteden para informar la buenas noticias que hasta el momento se han tenido, más aún entendiendo la situación de emergencia de salud que presenta el País, es necesario comunicarles:

1. Que nos acogemos a todas las directrices hasta el momento expedidas por el gobierno nacional, aún en lo que comprende a los arrendamientos de naturaleza comercial, que es el que tenemos con usteden aún. A) La imposibilidad de cobrar intereses moratorios hasta tanto dure la declaratoria de conmoción nacional. B) La imposibilidad de efectuar los incrementos anuales pactados hasta tanto el gobierno nacional no levanté las medidas adoptadas. C) La imposibilidad de solicitar la restitución del bien inmueble.
2. Una vez recepcionada su solicitud de ampliación del plazo para pagar el valor del canon de arrendamiento del mes de **ABRIL**, se concluyó con la propietaria a la cual esta autorizo acogernos a las medidas mencionas como así notificó la manifestamos anteriormente y en este entendido el paso a seguir es favorecer su propuesta de pago ofertó del canon del mes de **ABRIL**.
3. Para el pago de sus obligaciones tenemos a disposición dos cuentas de pago:
   - **BANCO DE OCCIDENTE: CUENTA CORRIENTE 360-02885-4 A NOMBRE DE ROCHA LTDA FINCA RAIZ NIT 891100543-7**, Se les recuerda que el pago puede ser efectuado desde cualquiera de los bancos del grupo AVAL (BANCO AV VILLAS, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR)
   - **DAVIVIENDA CUENTA DE AHORROS 207-87072-8 A NOMBRE DE ROCHA LTDA FINCA RAIZ NIT 891100543-7.**
4. Es importante recalcarle que es necesario que nos envié al correo rochafincaraiz@gmail.com el comprobante que les expida la entidad en la que realice el pago.

Esperamos que usted y sus allegados se encuentren en las mejores condiciones de salud, atendieremos cada una de sus inquietudes a los números celulares 3108841585- 3038301-2280.

CORDIALMENTE,

RODRIGO ROCHA SANCHEZ.
GERENTE
ROCHA LTDA FINCA RAIZ

VISIÓN LÁSER ÓPTICAS

KIMBERLY NATALIA AVILA YAÑEZ
Optómetra – Universidad de la Salle

Que si bien es cierto me encuentro en la condición financieramente equilibrado para garantizar la prestación del servicio de salud de optometría al CENAC NEIVA y en tal sentido garantizo la prestación de un servicio integral como ha sucedido en otrora.

Por lo anteriormente expuesto, con el acostumbrado respeto, solicitamos que nuestra oferta económica se aceptada y se rechace cualquier interpretación de riesgo por precios artificialmente bajos.

Sin otro en particular y espera de una aceptación,

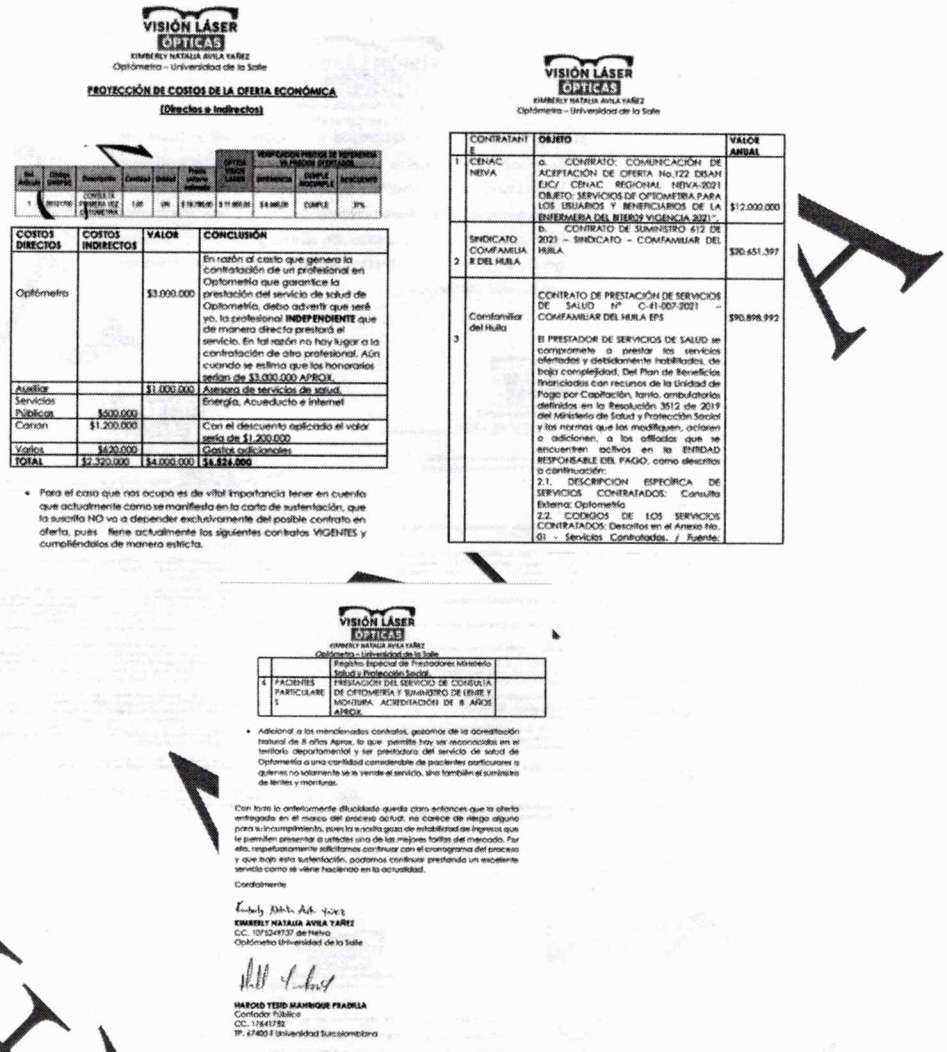
Cordialmente

**KIMBERLY NATALIA AVILA YAÑEZ**
CC. 1075249737 de Neiva
Optómetra Universidad de la Salle

**HAROLD YESID MANRIQUE PRADILLA**
Contador Público
CC. 17641752
TP. 67400-T Universidad Surcolombiano

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**

## PROYECCION DE COSTOS DE LA OFERTA



VISIÓN LÁSER ÓPTICAS
KIMBERLY NATALIA AVILA YAÑEZ
Optómetra – Universidad de la Salle

**PROYECCIÓN DE COSTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA**
**(Directos e Indirectos)**

| Ítem Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario referencia | OFERTA VISIÓN LÁSER | VERIFICACIÓN PRECIOS DE REFERENCIA VS PRECIOS OFERTADOS | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | REFERENCIA | CUMPLE / NO CUMPLE | PORCENTAJE |
| 1 | 85101700 | CONSULTA PRIMERA VEZ OPTOMETRIA | 1.00 | UN | $ 10.000,00 | $ 11.000,00 | $ 10.000,00 | CUMPLE | 10% |

| COSTOS DIRECTOS | COSTOS INDIRECTOS | VALOR | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|---|
| Optómetra | | $3.000.000 | En razón al costo que genera la contratación de un profesional en Optometría que garantice la prestación del servicio de salud de Optometría, debo advertir que seré yo, la profesional **INDEPENDIENTE** que de manera directa prestará el servicio. En tal razón no hay lugar a la contratación de otra profesional. Aún cuando se estima que los honorarios serían de $3.000.000 APROX. |
| Auxiliar | | $1.000.000 | Asesora de servicios de salud. |
| Servicios Públicos | $600.000 | | Energía, Acueducto e Internet |
| Canon | $1.200.000 | | Con el descuento aplicado el valor sería de $1.200.000 |
| Varios | $420.000 | | Gastos adicionales |
| **TOTAL** | $2.520.000 | $4.000.000 | **$6.826.000** |

- Para el caso que nos ocupa es de vital importancia tener en cuenta que actualmente como se manifiesta en la carta de sustentación, que la suscrita NO va a depender exclusivamente del posible contrato en oferta, pues tiene actualmente los siguientes contratos VIGENTES y cumpliéndolos de manera estricta.

VISIÓN LÁSER ÓPTICAS
KIMBERLY NATALIA AVILA YAÑEZ
Optómetra – Universidad de la Salle

| | CONTRATANTE | OBJETO | VALOR ANUAL |
|---|---|---|---|
| 1 | CENAC NEIVA | a. CONTRATO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.122 DISAN EJC/ CENAC REGIONAL NEIVA-2021 OBJETO: SERVICIOS DE OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA ENFERMERIA DEL BIENIO VIGENCIA 2021" | $12.000.000 |
| 2 | SINDICATO COMFAMILIAR DEL HUILA | b. CONTRATO DE SUMINISTRO 612 DE 2021 – SINDICATO – COMFAMILIAR DEL HUILA | $20.651.397 |
| 3 | Comfamiliar del Huila | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Nº C-41-007-2021 – COMFAMILIAR DEL HUILA EPS<br><br>El PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD se compromete a prestar los servicios ofertados y debidamente habilitados, de baja complejidad, Del Plan de Beneficios financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación, tanto, ambulatorios definidos en la Resolución 3512 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y las normas que las modifiquen, aclaren o adicionen, a los afiliados que se encuentren activos en la ENTIDAD RESPONSABLE DEL PAGO, como descritos a continuación:<br>2.1. DESCRIPCION ESPECÍFICA DE SERVICIOS CONTRATADOS: Consulta Externa: Optometría<br>2.2. CODIGOS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS: Descritos en el Anexo No. 01 - Servicios Contratados. / Fuente: | $90.898.992 |

VISIÓN LÁSER ÓPTICAS
KIMBERLY NATALIA AVILA YAÑEZ
Optómetra – Universidad de la Salle

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Registro Especial de Prestadores Ministerio Salud y Protección Social. | |
| 4 | PACIENTES PARTICULARES 1 | PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTA DE OPTOMETRIA Y SUMINISTRO DE LENTE Y MONTURA ACREDITACIÓN DE 8 AÑOS APROX. | |

- Adicional a los mencionados contratos, gozamos de la acreditación hasta de 8 años Aprox, lo que permite hoy ser reconocidas en el territorio departamental y ser prestadoras del servicio de salud de Optometría a una cantidad considerable de pacientes particulares a quienes no solamente se le vende el servicio, sino también el suministro de lentes y monturas.

Con todo lo anteriormente dilucidado queda claro entonces que la oferta entregada en el marco del proceso actual, no conlleva de riesgo alguno para su incumplimiento, pues la suscrita goza de estabilidad de ingresos que le permiten presentar a ustedes una de las mejores tarifas del mercado. Por ello, respetuosamente solicitamos continuar con el cronograma del proceso y que bajo esta sustentación, podamos continuar prestando un excelente servicio como es viene haciendo en la actualidad.

Cordialmente

**KIMBERLY NATALIA AVILA YAÑEZ**
C.C. 1075249737 de Neiva
Optómetra Universidad de la Salle

**HAROLD YESID MANRIQUE PRADILLA**
Contador Público
CC. 17641782
TP. 67400-T Universidad Surcolombiana

## ANEXOS:

**1.**Camara de Comercio
**2.** Comunicación de aceptación de oferta no. 135 Cenac regional Neiva ESM-BASPC09 — 2020.
**3.** Comunicación de aceptación de oferta no.094 Cenac regional Neiva-2019.
**4.** Comunicación de aceptación de oferta no.100 Cenac regional neiva-2021.
**5.** adición de vigencia futura no. 01 a la aceptación de oferta no.122 Cenac regional Neiva-ESM- 2021 celebrado entre el ministerio de defensa nacional – ejército nacional-Cenac regional Neiva ESM BASPC09 y Kimberly Natalia Avila Yañez.
**6.**Contrato de Suministro no.612 de 2021 suscrito entre la caja de compensación familiar del Huila y Kimberly Natalia Avila Yañez.

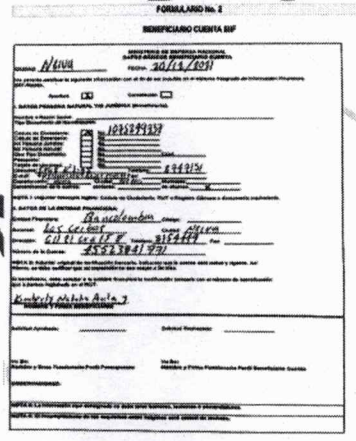
- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**



Certificado
Bancario

Bancolombia

- **FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF**



FORMULARIO No. 2
BENEFICIARIO CUENTA SIIF

Nota: Los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (Ley 1882 del 2018).

Atentamente,

**TE. ALVARO JOSE CUADROS FERNANDEZ**
***Comité Económico Evaluador***